



# **ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES, OBJETIVO: LA IMPUNIDAD**

# ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES, OBJETIVO: LA IMPUNIDAD

Texto elaborado por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz

**D**esde el 16 de agosto del 2004, en el marco de las Medidas Cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de los miembros de la Comunidad Civil de Vida y Paz, se solicitó información sobre el estado de las investigaciones que soportaron el otorgamiento de dichas medidas. A pesar de ello y a pesar de las cerca de 50 Constancias Históricas y Censuras Éticas realizadas por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, dirigidas a diferentes instancias de gobierno y estado, entre ellas la Fiscalía y Procuraduría General de la Nación y presentadas desde el 2002 a la fecha, nunca se tuvo respuesta ante la insistencia de un informe sobre el estado de las investigaciones.

Ante la ausencia de respuesta, la Comisión de Justicia y Paz presentó un derecho de petición el 12 de septiembre del 2007, solicitando información sobre el estado de las investigaciones de cerca de 200 hechos de violaciones a los derechos humanos ocurridos desde el 2002. El 12 de septiembre de 2007 la Comisión de Justicia y Paz radicó un Derecho de Petición ante los despachos del Fiscal General de la Nación, el Procurador General, el Defensor del Pueblo, la Vicepresidencia de la República y el Ministerio del Interior y Justicia, solicitando información sobre el estado de las investigaciones de los Crímenes cometidos en la región del Alto Ariari, municipio El Castillo, departamento del Meta, desde enero del 2002 a la fecha de radicación. Las solicitudes fueron las siguientes:

1. **El estado de las investigaciones** de los hechos que a continuación detallamos (referenciados en la cronología de los crímenes que hace parte del presente informe) relacionados con ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, torturas y tratos crueles e inhumanos, desapariciones forzadas, amenazas, intimidaciones, señalamientos, restricción de movimiento y circulación, bloqueos o restricciones de alimentos y/o económicos, que generaron el desplazamiento forzado de la población. Hechos ocurridos en la región del Alto Ariari, municipio El Castillo, departamento del Meta, desde enero del 2002 a la fecha, los cuales hemos puesto en su conocimiento a través de Constancias Históricas y Censuras Éticas radicadas en sus despachos desde el 5 de febrero del 2003, y que fueron el soporte de la solicitud de Medidas Cautelares otorgadas por la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde el mes de agosto de 2004.
2. **Los nombres y rangos de efectivos militares adscritos a la Brigada VII, FUDRA, Batallón XXI Vargas, Batallón Albán, de la División IV del ejército, al igual que miembros de la Policía del Departamento del Meta, que hayan sido investigados o estén siendo investigados por acción u omisión, y bajo que tipo penal o disciplinario se han realizado las investigaciones** con relación a los hechos referenciados.
3. **Los nombres y cargos de funcionarios públicos locales, municipales, departamentales y nacionales que hayan sido investigados o estén siendo investigados por acción u omisión, y bajo que tipo penal o disciplinario se han realizado las investigaciones** con relación a los mismos hechos.
4. **Los nombres y cargos de particulares, sea miembros de grupos paramilitares, empresarios, comerciantes o miembros de la población civil, que actuando con la colaboración, aquiescencia o consentimiento del Estado hayan sido investigados o estén siendo investigados por acción u omisión, y bajo que tipo penal se han realizado las investigaciones** con relación a los hechos ya mencionados.

Las respuestas entregadas por la Dirección Nacional de Fiscalías, la Dirección Seccional de Fiscalías de Villavicencio, la Procuraduría General de la Nación y el Programa presidencial de DDHH y DIH de la Presidencia de la República, quien hizo entrega de la petición al ministerio de Defensa y a través de la Brigada 7 del Ejército contestó. En su conjunto, son respuestas que nos llevan a concluir que el objetivo de las investigaciones adelantadas, desde el principio, fue garantizar la impunidad. Compartimos con ustedes el siguiente cuadro elaborado a partir de dichas respuestas, en el que se da cuenta del estado de las investigaciones:

FECHA DEL HECHO*	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
18 de enero del 2002	LEYDI JOHANA VARGAS BUSTOS	Miembros del Ejército	Desaparición Forzada	63989 y 63633	39 seccional San Martín y 42 Seccional de Villavicencio	Suspensión de la investigación	No existe	No se tiene información.	Mientras la Fiscalía 39 de San Martín, bajo el radicado 63989, por desaparición forzada, con responsabilidad de miembros del ejército, suspendió la investigación. La Dirección Nacional de Fiscales en respuesta al tecleo la Fiscalía 42 Seccional de Villavicencio, sin determinación de responsabilidad y delito por establecer. A la fecha, la investigación continúa suspendida.
29 de enero del 2002	EIDER QUICUANAS RUMI QUE	Miembros del Ejército	Homicidio	64.421	31 Especializada D.H.y DI.H.	Consejo Seccional de la Judicatura ordinó radicar la denuncia penal por colisión de competencias	Con radicado 1-83272/2003, existió una investigación disciplinaria contra el Brigadier General Alonso Ortiz Rodríguez, por torturas a campesinos y la muerte de un menor, sin resultado conocido.	Según la Fiscalía debe existir en el Panel Militar, pero a la fecha no se ha logrado ubicar la existencia de un radicado.	La familia denunció el crimen ante el Personero del municipio El Castillo, MARIO CASTRO BUENO, asesinado 10 meses después por paramilitares. Se tiene conocimiento que se abrió investigación con radicado 64.421, en la Fiscalía 31 Especializada de Villavicencio. Quien presentó conflicto de competencia positivo, el cual fue resuelto por el Consejo Superior de la Judicatura, asignando conocimiento del caso a la Justicia Penal Militar - JPM, dentro de la cual no se registró investigación alguna. El cuerpo de EYDER QUICUANAS AS es encontrado desparecido a la fecha. Según la Dirección Nacional de Fiscales, con el mismo radicado se halló una investigación en la Fiscalía 11 Especializada de Villavicencio, con delito porestablecer y sin determinación de responsabilidad.
15 de mayo de 2002	JOSÉ DELFIN ESPINEL MINUSICA	Sin información en Fiscalía	Homicidio con fines terroristas	72334 y 72924	9 <sup>a</sup> Especializada	Resolución Inhibitorio del 18 de mayo del 2005	En la Procuraduría se encuentra ARCHIVADA la investigación bajo el radicado No. 22-78263/2002, contra el Ejército Nacional, desde el informe en detalle los hechos, los nombres y alias, de quienes participaron en el crimen. "José Delfín Espinel" detenido, desparecido ejecutado extrajudicialmente, pero la desaparición forzada no fue tipificada en la investigación.	Los 2 radicados fueron unificados por tratarse del mismo hecho. No determinan responsabilidad aunque en la denuncia a través de Constancia Histórica y Censura Etica de la Comisión de Justicia y Paz de diciembre del 2002 se informó en detalle los hechos, los nombres y alias, de quienes participaron en el crimen. "José Delfín Espinel" detenido, desparecido ejecutado extrajudicialmente, pero la desaparición forzada no fue tipificada en la investigación.	
15 de mayo de 2002	Población del Ariari	Sin información en Fiscalía	Tentativo	71428	8 <sup>a</sup> Especializada	Resolución Inhibitorio al 07 de junio de 2004	En la Procuraduría se encuentra ARCHIVADA la investigación bajo el radicado No. 155-101586/2004, contra el Ejército Nacional.	La investigación disciplinaria de la Procuraduría contra el Ejército Nacional, fue en la responsabilidad del Brigadier General Carlos Ovidio Saavedra Saenz y el Capitán Wilson Lizarazo del Batallón 21 Vargas de la Séptima Brigada, sobre la conveniencia con grupos paramilitares durante el desarrollo de la operación militar denominada "Conquistá". La investigación fue archivada desde el 04 de enero del 2005.	
2002	Habitantes de Medellín del Ariari	Sin información en Fiscalía	Hurto de ganado	117.367	8 <sup>a</sup> Especializada	Inhibitorio del 21 de enero del 2005	No existe	Según los testimonios de los pobladores del Alto Ariari, fueron por lo menos unas 50 mil cabezas de ganado las hurtadas por las unidades de la estrategia militar encubierta y sacadas de la región, aun pasando por rehenes regulares del ejército, y hurtaron objetos personales en las fincas y el colegio de Puerto Esperanza, fuertemente desmantelado y lo que no hurtaron lo destruyeron. Las acciones de pillaje realizadas, nunca fueron judicializadas.	
Sin información	NN Masculino	Sin información en Fiscalía	Homicidio	86347	39 Seccional de San Martín	Inhibitorio del 16 de octubre de 2003	No existe	No se tiene información sobre la identidad de las víctimas y es necesario precisar que las víctimas relacionadas en la cronología de los crímenes del Alto Ariari, son solo aquellas que se tuvo la posibilidad de acceder a la información a través de testimonios directos, pero en muchos casos no se tuvo acceso a ellos. Por ello, no se puede tomar como la totalidad de las víctimas las registradas en el presente informe.	
26 de agosto del 2002	EVER CARVAJAL								El Coronel Pedro León Soto Suárez, en calidad de comandante de la Séptima Brigada del Ejército, en comunicación con la referencia MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-3.1, del 22 de noviembre del 2007, dirigida a la Comisión Intercesional de Justicia y Paz, justificó la ejecución extrajudicial de Ever Carvajal como la de "un guerrillero muerto en combate", argumentando que:
									"el día 26 de Agosto de 2002, miembros del Batallón No. 21 "Páramo de Vargas" en cumplimiento de una orden de operaciones de control territorial, sobre las veredas la Esmeralda, Miravalle, la Esperanza, la Cumbre, la Cima, Campadoglio, reaccionaron al ataque de disparos que un individuo con pistola en mano efectuó hacia la tropa desde una mata monte, ante el inminente peligro que conllevaría el ataque y ponía en riesgo la vida de los uniformados en uso de legítima defensa reaccionaron al ataque haciendo uso de sus armas de dotación, dando muerte a un sujeto NN quien vestía

(Continua)

## ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES, OBJETIVO: LA IMPUNIDAD

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VICTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALES	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
26 de agosto de 2002	EL ESTADO	EVANGELISTA CARVAJAL y Otros	Terrorismo	75921	10 Especializada	Precisión al 17 de octubre del 2003	En la Procuraduría se encuentra ARCHIVADA la investigación bajo el radicado No. 8-82160/2003, contra el Ejército Nacional, en la responsabilidad del Capitán Wilson LIZARAZO (Quindío). Evangelista fue desaparecido forzadamente, luego desenterrado a la fuerza de la finca donde trabajaba y vivía con su esposa e hijos. El hecho fue realizado por unidades paramilitares del grupo denominado "Los Rastrojos".		uniforme verde similar a los que usa la policía y bolas de caucho, quien posteriormente fue identificado como Ever Carajal Bernal, quien portaba en el momento de los hechos una pistola calibre 9 mm marca Smith Wesson No 0557282, un proyectil para la misma, 9 cartuchos calibre 1 mm, 01 radio yaesu 02 metros, un cilindro de gas de 20 libras lleno de explosivos y un mortero hecho "El operativo militar estuvo comandado por el Capitán WILSON LIZARAZO y el Teniente de apellido NIÑO.
03 de septiembre de 2002	Oswall MORENO IBAGIÉ	Alvaro Alejandro Ospina Aguirre, Diego-Genés Gáron, Diego Reyes, y Otros	Homicidio con fines terroristas	76160	10 Especializada	En etapa de Instrucción a 30 de octubre del 2007	No existente		Desde el momento dellevantamiento del cuerpos en vida de Oswall, las irregularidades en este caso empeoraron a sobre salir. La primera de ellas fue el anuncio de allanamiento a la vivienda de Oswall durante el procedimiento de levantamiento del cadáver y la segunda fue realizada por otro de los miembros de la familia que trasladó uno de los cartuchos lo acercó al cuerpo de Oswall. La etapa de instrucción se mantuvo hasta finales de octubre del 2007, sin que exista mayor avance a la fecha.
01 de enero de 2003	GLORIA ISABEL PALACIOS MUÑOZ Y IDIMBERTO (EMILIO MORENO)	Siniinformación en Fiscalía	Tortura	135.552 y 143318	6 <sup>a</sup> Especializada y 9 <sup>a</sup> Especializada, ambas de Villavicencio	Inhibitorio al 12 de diciembre del 2005 en el radicado 135.552 Y en radicado 143318, Resolución inhibitoria al 27 de febrero de 2006	No existente		Dos actuaciones sobre el mismo hecho, pero la misma decisión de inhibición de la investigación por la tortura de Gloria Isabel I. Idimberto (Emilio Moreno). La investigación se dirigió más a que las víctimas probaran la tortura, que en investigar a los que la perpetraron.
01 de noviembre de 2002	MARIO CASTRO BUENO	Jesús Pirahán, Mauricio de Jesús Roldán Pérez y Daniel Rendón Herrera	Homicidio con fines terroristas	1677	43 Especializada de D.H. y D.I.H.	En instrucción a noviembre del 2007	No existente		El único servidor público del municipio El Castillo que fue consecuentemente atendida las denuncias de los campesinos en calidad de Personero Municipal, les dio curso en denuncias presentadas ante la Fiscalía, apuntando a pueblos a nombre de los familiares, recordando los caseríos para atender a los pobladores que por miedo no se atrevían ya a salir al espacio urbano. Por esta labor, Mario Castro Bueno fue asesinado el 01 de noviembre del 2002, por las estructuras que ya tenían el control absoluto del espacio urbano del municipio de Medellín del Arián, variante desde la parte alta. En la etapa de instrucción se han vinculado a reconocidos paramilitares, pero aún no son vinculados los autores invisibles, los reales perpetradores del crimen de Mario, como el de decenas de campesinos del Alto Arián.
13 de noviembre de 2002	YISEL GOMEZ Y A JÓVENES N.N.	Siniinformación en Fiscalía	Desaparición forzada	123.899	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 25 de enero del 2005	No existente		Esta investigación, al igual que la gran mayoría tuvo apertura de oficio, a través de las denuncias de organismos de derechos humanos nacionales, ante la ausencia de garantías de hecho y de derecho para que lo hicieran las víctimas directas, sus familiares, vecinos o testigos presentes.
04 de marzo de 2003	GUILHERMO CLAVIO PARRA	Siniinformación en Fiscalía	Homicidio	95063	37 Seccional Granada	Inhibitorio al 23 de julio de 2005	No existente		Al igual que el crimen de Guillermo Clavijo, muchos otros se presentaron en jurisdicción del municipio de Leguia, Meta, en el área colindante con el municipio El Castillo. Pero poco lograron ser puestos en conocimiento, ante el terror generado, ante la ausencia de acompañamiento de organismos de derechos humanos.
01 de enero de 2003	FERNANDO TIQUETIQUE	Siniinformación en Fiscalía	Homicidio	91254	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 17 de febrero de 2004	No existente		El mismo día, 17 de febrero del 2004, como si fuese una sola actuación, la Fiscalía 35 Seccional de San Martín dictó tres Resoluciones de inhibición sobre radicados que no lograron ser investigados y auguraron el futuro de todas aquellas que llegarán a este despacho.
04 de enero de 2003	ADELAIDO VELAZCO	Siniinformación en Fiscalía	Por establecer	117344	10 Especializada de Villavicencio	Inhibitorio al 14 de junio de 2005	No existente		Se dictó Resolución inhibitoria y el crimen de Adelaido quedó sin determinar. Delito "por establecer", ¿cómo se puede tipificar que a Adelaido las

(Continúa)

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VICTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALIA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALIAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
									unidades militares de la estrategia militar encubierta, bajo organícos, lo obligaron a irse con ellos a recoger una mula y luego de ejecutarlo, su cadáver es enterrado en un hueco, dejando los expuestos al aire y tener el crimen no reconocen ante sus familiares que ellos lo habían hecho?
07 de enero de 2003	<b>LUIS EDUARDO SERNA GRISALES</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	91263	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 17 de febrero de 2004, ejecutoriada el 29 de febrero del mismo año	No existente		Una de las tres inhibiciones de la Fiscalía 39 de San Martín el 17 de febrero de 2004.
07 de enero de 2003	<b>JOSÉ EFRÁIN PAZ PÉREZ, JAIRO ANDRÉ PAZ PÉREZ Y HANLET PAZ PÉREZ</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	91288 (2181) y 570269	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 12 de diciembre de 2004	No existente		Los tres hermanos fueron ejecutados extrajudicialmente durante operativos militares del Batallón 21 Vargas de la 7 Brigada del ejército, quienes dejaron tirados sus cuerpos sin vida en el parque del casco urbano del municipio El Castillo. La Fiscalía nunca indagó por la responsabilidad del ejército en este crimen, a pesar que se había informado de manera oportuna sobre la participación del ejército. Sobre el mismo hecho, en la misma Fiscalía 39 de San Martín, según la información aportada por las Direcciones Nacional y Seccional de Fiscalías, existieron dos hasta redactados por el mismo crimen. Diferentes radicados para la misma conclusión: inhibición, es decir, impunitidad.
09 de enero de 2003	<b>LUIS DANIEL SÁNCHEZ PERDOMO</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	117348 y 91248	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 07 de marzo de 2005 e inhibitorio al 12 de septiembre del 2003	No existente		Para que no quedar duda, dos veces se dictó Resolución Inhibitoria en la misma Fiscalía 39 de San Martín, sobre el mismo caso con dos radicados diferentes.
25 de enero de 2003	<b>NELSON GÓMEZ</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	91235	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 26 de febrero de 2004	No existente		Una nueva inhibición en la Fiscalía 39 de San Martín.
26 de enero de 2003	<b>EZEQUIEL HUERTAS CASTAÑO</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	2192-58842	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 17 de febrero de 2004, ejecutoriada el 26 de febrero del mismo año	No existente		Una de las tres inhibiciones de la Fiscalía 39 de San Martín el 17 de febrero de 2004.
26 de enero de 2003	<b>LUIS MIGUEL GUTIERREZ</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio con fines terroristas	117351	9 <sup>a</sup> Especializada de Villavicencio	Inhibitorio al 28 de abril de 2005, ejecutoriada el 13 de mayo del mismo año	No existente		Solo cuando se logró que las Fiscalías Especializadas asumieran el inicio de investigaciones, por lo menos pudo tener otra valoración de la tipificación de los crímenes, como en este caso, donde la Fiscalía consideró el homicidio de Luis Miguel Gutiérrez, comunes terroristas.
30 de enero de 2003	<b>JESÚS ANTONIO ROMERO</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio con fines terroristas	117354	7 <sup>a</sup> Especializada	Inhibitorio al 19 de julio de 2005, ratificado el 03 de agosto del mismo año	No existente		Al igual que el caso anterior, el Homicidio de Jesús, fue considerado con fines terroristas. Lo que no fue posible avanzar en ambos casos, fue en determinar las responsabilidades del terrorismo, a pesar de aportarle a la Fiscalía los elementos suficientes de hechos y contextos de estos crímenes.
01 de febrero de 2003	<b>RODRIGO GUTIÉRREZ RAMOS</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	117362	8 <sup>a</sup> Especializada	Inhibitorio al 27 de enero del 200	No existente		
03 de febrero de 2003	<b>LUIS ARNOBISCONZA-LIEZ CHALA</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	2201-39267	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 18 de noviembre de 2003, ratificado el 22 de diciembre del mismo año	No existente		
24 de febrero de 2003	<b>POLIDORO REAL BUSTOS</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio con fines terroristas	117366	6 <sup>a</sup> Especializada	Sin información	No existente		
04 de marzo de 2003	<b>ALFONSO CRUZY WILSON PUERTAS</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	99511	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 22 de diciembre del 2003	No existente		La eficiencia de la Fiscalía 39 Seccional de San Martín en resolver la inhibición en menos de nueve meses, no fue nunca la misma para la recaudación de pruebas ni la determinación de la responsabilidad cuando era evidente. Nunca se investigó la participación por acción u omisión de la fuerza pública, ni se tipificó el crimen de Lesa Humanidad en la tortura en el caso de Alonso Cruz, quien fue halado con fracturas en los brazos, sin ojos, sin testigos, con ácido en el rostro y degollado.

(Continua)

## ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES, OBJETIVO: LA IMPUNIDAD

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VICTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
29 de marzo de 2003	ANTONIO ROCHA	Sin información en Fiscalía	Homicidio	98825	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 20 de febrero de 2004	No existe		
04 de mayo del 2003	HECTOR JAIR LONDÓN BERMÚDEZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio	103991	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 11 de febrero del 2004, ejecutoriada el 20 de febrero del mismo año	En la Procuraduría se encuentra en estado de Remisión por competencias, la investigación bajo el radicado No. 8-92293/2003, contra el Ejército Nacional.		No se tuvieron cuentas desaparición forzada de Héctor Jair, durante cinco días, ni se investigó al paramilitar conocido como "Juilán", quien operaba en el municipio El Dorado y fue uno de los determinadores de la desaparición forzada y ejecución extrajudicial de Héctor Jair, quien sufrió de retardo mental.
19 de mayo de 2003	GERMÁN TORRES SÁNCHEZ Y MANUELA CRISTANCHO	Sin información en Fiscalía	Secuestro simple	64500	42 Seccional de Villavicencio	Inhibitorio al 29 de agosto de 2002 (sic)	En la Procuraduría se encuentra en estado de Remisión por competencias, la investigación bajo el radicado No. 8-92293/2003, contra el Ejército Nacional.		Se desconoció la detención arbitraria y desaparición forzada de la pareja durante tres días por parte de las estructuras de la estrategia militar encubierta. Se tipifica como Secuestro simple lo que es claramente un crimen de Lesa Humanidad. El que hubiesen sido dejados en libertad obedeció a la presión internacional desarrrollada durante tres días y dirigida hacia el Batallón 21 Vargas, con sede en Granada.
24 de mayo de 2003	AJIRIO BARRETO RICO	Sin información en Fiscalía	Homicidio	103974	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 25 de febrero de 2004	No existe		
31 de mayo de 2003	ORLANDO TORRES PARRA	Sin información	Tentativo	95023	8 <sup>a</sup> Especializada	Inhibitorio al 07 de junio de 2004	No existe		Orlando murió al explotar una carga explosiva colocada por guerrilleros de las FARC en el vehículo en el que se movilizaba.
01 de junio de 2003	OCTAVIO FLÓREZ RICO	Sin información en Fiscalía	Homicidio	103995	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 11 de febrero del 2004, ejecutoriada el 25 de febrero del mismo año	No existe		Nunca se investigó la comisión de unidades militares en el crimen de Octavio Flórez, que días antes de su ejecución, un Cabo del ejército y un paramilitar que se movilizaban en una motocicleta, arrollaron a Octavio el 25 de mayo del mismo año.
07 de junio de 2003	SILVANO SANABRIA PINEROS	Sin información en Fiscalía	Homicidio	104245	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 11 de febrero de 2004, ratificado el 25 de febrero del mismo año.	No existe		
07 de agosto de 2003	MILLER BRÍNEZ Y OMAR BRÍNEZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio	105778	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 22 de junio de 2004, ejecutoriada el 24 de junio de 2004	No existe		Los hermanos Bríñez fueron asesinados por guerrilleros de las FARC, según la denuncia.
09 de agosto de 2003	PEDRO VICENTE TORRES	Sin información en Fiscalía	Homicidio	105781	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 22 de junio de 2004, ejecutoriada el 24 de junio de 2004	No existe		
10 de agosto de 2003	CARMENILUCERO PRADA GONZÁLEZ REINALDO	Sin información en Fiscalía	Homicidio	105782	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 22 de junio de 2004, ejecutoriada el 24 de junio de 2004	En la Procuraduría se encuentra en estado de Acumulación la investigación bajo el radicado No. 8-91065/2003, contra el Ejército Nacional.		Un caso de "aleccionamiento", dirigido a la población desplazada forzadamente del municipio El Castillo. Pedro se atavió a regresar a la región en medio de la presencia y control de la estrategia militar encubierta y fue asesinado en su propia finca.
12 de agosto de 2003	REINALDO PERDOMO HITE	Sin información en Fiscalía	Homicidio con fines terroristas	103154	8 <sup>a</sup> Especializada	Inhibitorio al 09 de septiembre del 2005	No existe		
30 de agosto de 2003	RAMÓN DELGADO RAMÍREZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio	108228	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 11 de junio de 2004	No existe		
11 de enero de 2004	ELÍAS FAJARDO	Sin información en Fiscalía	Homicidio	106227	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 11 de junio de 2004	No existe		

(Continúa)

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VICTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALIA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALIAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
22 de septiembre de 2003	DAVID CUTIVA ORTIZ	Sininformación en Fiscalía	Homicidio	110613	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 28 de julio de 2004	No existe		
24 de septiembre de 2003	DAVID HUMBERTO BALLEÑ RODRIGUEZ	Sininformación en Fiscalía	Homicidio	110614	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 28 de julio 2004, ratificado el 13 de agosto 2004	No existe		
16 de abril de 2004	AMPARO SÁNCHEZ	Sininformación en Fiscalía	Homicidio	110409	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 20 de agosto de 2004, ratificado el 31 de agosto del 2004	No existe		
28 de octubre de 2003	PICQUINTO HERNÁNDEZ Y HUMBERTO HERNÁNDEZ	Sininformación en Fiscalía	Homicidio	2462-110454 y 110456	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 20 de agosto de 2004, ratificado el 31 de agosto del 2004	No existe		
02 de diciembre de 2003	JOSÉ DOMINGO CÁRDENAS ACOSTA	Sininformación en Fiscalía	Homicidio	2528-114319	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 22 de octubre de 2004, ratificado el 03 de noviembre del 2004	No existe		El cadáver de José Domingo fue hallado con señales de tortura y éstas nunca fueron tenidas en cuenta en la tipificación del delito.
02 de diciembre de 2003	REINALDO ANTONIO SALINAS RIOS	Sininformación en Fiscalía	Homicidio	2526-114317	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 22 de octubre de 2004, ratificado el 03 de noviembre del 2004	No existe		
11 de enero de 2004	JUAN CARLOS GUISA	Sininformación en Fiscalía	Homicidio	110468	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 13 de agosto de 2004	No existe		
06 de febrero de 2004	MARÍALUCERO HENAO Y YAMID DANIEL HENAO	Manuel de Jesús Pirahán, Edisson Cifuentes Hernández, Luis Arango y Daniel Rendón	Homicidio agravado	1891	43 de D.H. Se reintrodujo a la Fiscalía 29 de D.H. en Bogotá	En instrucción	En la Procuraduría se encuentra en estado de Estudio Preliminar de la Quieja, la investigación bajo el radicado No. 8-167000/2007, contra el Ejército Nacional, en la responsabilidad del Coronel Héctor Alejandro Cabuya León.		
28 de marzo de 2004	JOSÉ YURI PRÉZ CARVAJAL	“Autodefensas	Homicidio con fines terroristas	115.693	10 Especializada y 20 de Granada	Inhibitorio en el 2004	No existe		Dos fiscales, dos investigaciones, dos radicados...
16 de abril de 2004	TEODORO FALLA GARCIA	Sininformación en Fiscalía	Homicidio culposo	123921 y 114317	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 21 de enero del 2005, ratificado el 28 de enero del 2005	No existe		En la misma Seccional de Fiscalía de San Martín, por los mismos hechos se encuentran dos radicados y ambos en la misma fecha fueron objeto de resolución inhibitoria.
22 de abril de 2004	VICENTE SILVA	Sininformación en Fiscalía	Homicidio	123911	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 14 de enero de 2005, ratificado el 28 de enero del 2005	No existe		
30 de abril de 2004	ISIDRO BOHORQUEZ NATIVIDAD RODRIGUEZ GUTIERREZ	Sininformación en Fiscalía	Homicidio	123913	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 21 de julio de 2005	No existe		
20 de mayo de 2004	NELSON SEGURA PINILLA	Sininformación en Fiscalía	Homicidio	118779	10 Seccional Villa Vicencio	Inhibitorio al 20 de junio de 2005, ratificado el 01 de julio del 2005	No existe		

(Continua)

**ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES, OBJETIVO: LA IMPUNIDAD**

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VICTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
30 de mayo de 2004	JOSÉ ALIRIO BERNAL	Javier Domingo Romero Mauricio de Jesus Roldan y Daniel Rendon Henera	Homicidio	3236	43 de D.H. y D.I.H. Villavicencio	En instrucción a noviembre del 2007	No existe		
05 de junio de 2004	EUGENIA ROMERO MENDIETA Y LUIS EDUARDO YAGARI	Sin información en Fiscalía	Homicidio	124991	27 Seccional de Granada	Inhibitorio	No existe		
06 de julio de 2004	CARLOS ARTURO TRUJILLO MUÑOZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio	134 886	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 14 de abril del 2005, ejecutoriada el 25 de abril del mismo año	No existe		En este caso y el siguiente, diferentes radicados, la misma fiscalía, la misma decisión, el mismo día.
19 de julio de 2004	GIAVANNY MOLINA CÁPERA	Sin información en Fiscalía	Homicidio	148164	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 14 de abril del 2005, ejecutoriada el 25 de abril del mismo año	No existe		En comunicación con referencial DSF-Olificio No. 2377, del 21 de noviembre del 2005, la Dirección Seccional de Fiscales de Villavicencio, informó sobre la existencia del radicado 134-887 de la Fiscalía 39 Delegada ante el Juez Promiscuo del Circuito de San Martín, Meta, con resolución inhibitoria en la misma fecha que aparece la investigación bajo el radicado 148164, que la misma Dirección Seccional informó de su existencia en comunicación con referencial DSF-Olificio No. 3380-07 del 03 de noviembre de 2007. Como en otros casos asumidos por la Fiscalía 39 Delegada ante el Juez Promiscuo del Circuito de San Martín, Meta, aparece más de un radicado sobre los mismos hechos investigados, lo cual genera una profunda preocupación sobre la seriedad y confianza legítima en el papel desempeñado por esta delegada.
22 de septiembre de 2004	GLORIA JARAMILLO YDAVID MARTÍNEZ	Sin información en Fiscalía	Amenazas personales o familiares	153820	7 <sup>a</sup> Seccional de Villavicencio	Inhibitorio al 10 de octubre del 2006	No existe		
10 de octubre de 2004	CRISTINA RODRÍGUEZ	Sin información en Fiscalía	Secuestro simple	119867	14 Especializada ante el Cauca de Villavicencio	Inhibitorio al 21 de marzo del 2006	No existe		
14 de enero de 2005	RODRIGO RIVAS UBAQUE	Sin información en Fiscalía	Homicidio y Secuestro simple	3052-148203	39 Seccional San Martín	Inhibitorio /Instrucción	No existe		Bajo el mismo radicado de la Fiscalía Seccional de San Martín, la Dirección Seccional de Fiscales de Villavicencio informó que el delito investigado era el Homicidio del que fue víctima Rodrigo Rivas e igualmente Resolución inhibitoria. Mientras que con el mismo radicado en la Dirección Seccional de Fiscales informó que el delito investigado es de Secuestro simple y se encuentra en etapa de instrucción. Rodrigo Rivas fue asesinado el 14 de enero del 2005 cuando viajaba hacia San José del Guaviare desde el municipio de Acacías donde se encontraba desplazado por ordenamiento del Alto Arant. Ellos en que se transportaba fue interceptado por los paramilitares y sucedió su muerte hallado en un paraje entre los municipios de Granada y El Castillo.
11 de febrero de 2005	MIGUEL ANGEL CARO MARCALES	Sin información en Fiscalía	Homicidio	135187	19 Seccional Villavicencio	En práctica de pueblas a noviembre del 2007	No existe		
25 de febrero de 2005	LIBERÉ SERGIO ARIZA TELLEZ Y ORLANDO TORRES	Sin información en Fiscalía	Homicidio y por Homicidio Agravado	136132 y 2163	39 Seccional San Martín y 31 Nacional, apoyo D.H. Villavicencio	Sin información en la 39 de San Martín y en instrucción en la 31 Nacional de D.H. de Villavicencio	En la Procuraduría se encuentra el radicado No. 155-118280/2005 por la presunta responsabilidad por Homicidio de ORLANDO CELESTINO FERNANDEZ BORRY LIBER SERGIO ARIZA TELLEZ en la Vereoría de Yamanies el 27 Feb/05. Entidad investigada: Ejército	Jurisdicción penal militar de la séptima brigada del ejército. Se tuvo conocimiento a través de oficio MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-23-1, del 26 de noviembre del 2007	Dos radicados, dos unidades de Fiscalía investigando el mismo hecho. Batallón 21 Vargas, Brigada VII – IV División del Ejército. La Fiscalía seccional de Villavicencio adelantó trámite mediante oficio No. 312 solicitando la ubicación del caso en la Justicia Penal Militar, sin obtener respuesta. La Fiscalía a través de radicado 21/63 de la Fiscalía 31, Nacional de apoyo a la Unidad Nacional de D.H. inició investigación por el delito de Homicidio Agravado contra las personas de LIBER SERGIO ARIZA TELLEZ y ORLANDO FERNÁNDEZ BORRAL, la cual se encuentra en etapa de Institución.

(Continúa)

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VICTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALIA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALIAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
28 de marzo de 2005	JESÚS ANTONIO URREA SAN MIGUEL Y JOHN Y JOHN ROBERT TRIANA MONTEALEGRE	Sin información en Fiscalía	Homicidio y por desaparición forzada	2218 duplicado en dos investigaciones	43 Especializada de D.H. y Fiscalía 31 Nacional, apoyo D.H. de Villavicencio	En Investigación a noviembre de 2007 en el caso de la Fiscalía 43 Especializada y en instrucción en el caso de la Fiscalía 31 Nacional, apoyo D.H. de Villavicencio	No existe		Pago al mismo radicado, dos investigaciones, por dos delitos distintos, en los días 26 y 27 de noviembre de 2007 en la Fiscalía 31 Nacional de apoyo a D.H. en Villavicencio, con radicado 2218 y por homicidio en la Fiscalía 43 Especializada de D.H. con el mismo número de radicado.
29 de mayo de 2005	FABIO EMILIO ESCUDERO QUICENO	Sin información en Fiscalía	Homicidio	144428	7 <sup>a</sup> Especializada	Inhibitorio	No existe		
30 de mayo de 2005	JAIMIE MORENO CHIQUIZA	Sin información en Fiscalía	Homicidio	151417 y 144344	6 <sup>a</sup> Especializada y 39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 16 de noviembre de 2006 y en instrucción en la Fiscalía 39 de San Martín	No existe		Aunque a la fecha del 03 de noviembre del 2007, la Seccional de Fiscalía informó sobre la existencia del radicado No. 151.417 en la 6 <sup>a</sup> Especializada, desde el 14 de octubre del 2005 había informado de la existencia, por los mismos hechos, del radicado No. 3036 de la Fiscalía 39 Seccional de San Martín, la cual avocó conocimiento y ordenó inicio del trabajo a un organismo de Policía judicial. Así mismo, la Dirección Nacional de Fiscales informó sobre la existencia del radicado No. 144344 de la Fiscalía 39 de San Martín, donde se investigan los mismos hechos y sometiente en etapa de instrucción a la fecha de noviembre del 2007. Tres radicados por los mismos hechos y en ninguno se leuvo presente la tortura el nivel de severidad con el que fue asesinado Jaime Moreno Chiquiza, cuyo cuerpo fue desmembrado en el caserío Caño Claro, por resistirse a salir de la región.
5 de junio de 2005	ALBERTO TAPIAS MORALES	Sin información en Fiscalía	Homicidio	143834 y 148207	6 <sup>a</sup> Especializada y 39 Seccional San Martín	Instrucción	No existe		Dos radicados en los fiscales distintas, por los mismos hechos. Dos reconocidos paramilitares participaron del crimen, uno de ellos conocido como "San gre", y el otro de nombre Julian, conocido como "Caballo". Alberto Tapia fue seguido en una moto por "Caballo" desde Medellín al Afiari hasta la Y de Puerto Urián donde el grupo bajó al mando de "Sangre" lo bajó del vehículo. El cuerpo sin vida de Alberto Tapia apareció al siguiente día con evidentes signos de tortura.
5 de junio de 2005	LUIS EDUARDO TANCARIFE VELAS QUIZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio	104215 y 142505	7 <sup>a</sup> Especializada y 21 Seccional de Villavicencio	Inhibitorio al 07 de febrero del 2005 e inhibitorio al 08 de febrero de 2006	No existe		En este caso, solo se avocó con conocimiento por parte de la Fiscalía el 13 de febrero de 2004, ordenando la apertura de la investigación preliminar y un año después, fue expedida la resolución inhibitoria. Un año más tarde la Fiscalía para determinar que no existió una sola prueba que demuestre responsabilidad en el asesinato de Luis Eduardo Tancarife, cuando en la denuncia se informó a cerca de presuntiva participación del señor Said Reggio, reconocido paramilitar encargado de las finanzas del Bloque Villavicencio quien citó a Luis Eduardo en el barrio Ciudad Portía a una reunión. El crimen se presentó a escasas cuadras de la Estación de Policía, quienes no fueron vinculados a la investigación por posible omisión en este crimen.
									Adicionalmente, puede que sea un error de digitación, pero en el informe oficial de la Fiscalía se determina la fecha del hecho como 5 de junio de

(Continua)

## ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES, OBJETIVO: LA IMPUNIDAD

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VICTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
10 de julio de 2005	<b>JESÚS EDGAR PALACIOS</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	143983	9º Especializada	Inhibitorio al 14 de febrero de 2006	No existe		
13 de octubre de 2005	<b>DIEGO GUTIERREZ GONZÁLEZ</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio con finestronistas	153077	9º Especializada	Inhibitorio al 07 de agosto de 2006, ratificado el 28 de septiembre del mismo año	En la Procuraduría se encuentra en estado de Acumulación la investigación bajo el radicado No. 8-137362/2006, contra el Ejército Nacional		En comunicación DSF Oficio 2588, del 16 de diciembre de 2005 firmado por el Director Seccional de Fiscalías de Villavicencio, Heberto Manuel Martínez Tapia, se informa que el Inspector de Policia del municipio El Cisillo, señor Oscar Lara, había remitido a la Fiscalía 39 seccional de San Martín, las diligencias acta de levantamiento y protocolo de necropsia del campesino Diego Gutierrez Gonzalez, quien era vicepresidente de la Junta de Acción Comunitaria del caserío Malavat. Por que no se remitió a la Fiscalía 9º Especializada, sierra en encargado de adelantar la investigación/El traslape de pruebas y la dilación en las respuestas que hacen imposible la objetividad de la investigación? La investigación es totalmente nula.
20 de noviembre de 2005	<b>WELMAR PRESIGA GOMEZ</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	127436	27/Seccional de Granada-Meta	Inhibitorio al 05 de junio de 2007	No existe		
16 diciembre de 2005	<b>PAULO DARIO GARCIA IBÁÑEZ</b>	Sin información en Fiscalía	Homicidio	127587	29 Seccional de Granada - Meta	Se remitió a la Justicia Penal Militar	En la Procuraduría se encuentra en investigación preliminar la investigación bajo el radicado No. 8-137058/2006 contra el Ejército Nacional.		Batallón 21 Vargas, Brigada VII Movil 1, IV División del Ejército. La investigación se inició a la Fiscalía 29 seccional de Granada, bajo el radicado No. 127587, por el Homicidio contra PAULO DARIO GARCIA IBANEZ, posteriormente fue remitida a la Justicia Penal Militar -JPM. Dentro de la cual no se registra investigación alguna.
07 de enero de 2006	<b>LUZ JANEETH TORRES ALVARAN</b>	Germán Gómez López, Hover Ortiz Doncel y Rubiel Vilada Ardila	Homicidio	31177	31 Especializada de D.H.y D.I.H.	En instrucción a noviembre del 2007	No existe		Lainvestigación se encuentra en etapa de Instrucción bajo el radicado No. 31177 de la Fiscalía 31 Especializada de D.H. y D.I.H. por el Homicidio de LUZ JANEETH TORRES ALVARAN, del cual sindican a "Germán Gómez López, Hover Ortiz Doncel y Rubiel Vilada Ardila". Pero no se vincula a unidades militares adscritas al Batallón 21 Vargas, Brigada VII, IV División del ejército.
30 de enero de 2006	<b>JOSÉ ALCIBIADEZ PIEDRAHITA</b>						En la Procuraduría se encuentra en investigación preliminar la investigación bajo el radicado No. 8-137058/2006 contra el Ejército Nacional.		Batallón 21 Vargas, Brigada VII, IV División del ejército. No se tiene conocimiento de investigación alguna en la Fiscalía, posiblemente se encuentra en la Justicia Penal Militar -JPM.
26 de mayo de 2007	<b>GENARO POTES</b>	Ejército	Homicidio	5025160005 71200780068	22 Seccional de Acacias	En Investigación			Batallón 21 Vargas Brigada VII, IV Division del ejercito. La investigación se encuentra bajo el radicado No. 502516000571200780068 en la Fiscalía 22 Seccional de Acacias - Meta por el delito de Homicidio de GENARO POTES, sindicado la responsabilidad del Ejército. Esta en investigación, según la Fiscalía, se encuentra abierta a la fecha.

(Continua)

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VICTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALIAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
19 de agosto de 2007	ISAIAS LÓPEZ	Sin información en Fiscalía	Homicidio en grado tentativa	5025160005 7020078019	22 Sección de Acacias	Indagación Programa Metodológico en Fiscalía	No existe		rente a extorsiones y boletos por parte de grupos al margen de la Ley. La patrulla entra en combate dejando como resultado un muerto en combate por resistencia armada perteneciente a las milicias de las ONT-FARC, al momento de se disponía a cobrar la vacuna a los seganderos de la región se le incautó 01 revólver marca Smith Wesson calibre .38, 04 proyectiles calibre .38, 02 vainillas, 01 granada tipo tula con documentos al interior. " Producto de la denuncia este hecho fue amenazado JOSE ALDEMARLO-ZANVO y su familia.
26 de agosto de 2006	ERLY RUEDA PEÑA Y JAIR RAMÍREZ RONDÓN								En la comunicación de la Séptima Brigada se afirmó con relación al atentado contra Efraín López, quien sombrevió a 7 impactos le habla que: "Al respecto se constató que efectivamente se trató de una actividad perpetrada por un grupo paramilitar, sin embargo al Batallón de Infantería No 21 "Vargas" conocido esta quería orden la apertura al informe para determinar la pre- sentación de indagación preliminar a la de determinar la presunta omisión a que ustedes haren referencia en este derecho de petición, esta investigación se encuenra en instrucción". "
14 de agosto de 2006	HORACIO RODRÍGUEZ TORRES	Sin información en Fiscalía	Homicidio	129.05.39.3952	29 Seccional de Granadilla 43 Nacional, apoyo D.H de Villavicencio	Traslado Penal Military en Instrucción en Fiscalía 43	No existe		La investigación se encuentra en la Fiscalía 29 seccional de Granadilla que adelantó investigación No. 129.0533, la cual remitió las diligencias a la Justicia Penal Militar – JPM.

<sup>1</sup>A través de la fecha puede confrontar en la cronología de los crímenes del Alto Ariari, el detalle de los hechos denunciados se expresan circunstancias de modo, lugar, responsabilidad, métodos y mecanismos del crimen, que en la mayoría de las investigaciones de la Fiscalía y Procuraduría no fueron tenidos en cuenta.

Para más cuadro las investigaciones se desarrollaron en el Jurisdicción de la Justicia Penal Militar, que en todo los casos, juzgó el crimen bajo el criterio de acciones contrainsurgentes.

ii Segun oficio de la Dirección Seccional de Fiscalías de Villavicencio, en oficio DSF Oficio No. 3380/07, del 03 de noviembre del 2007, dirigido a la Comisión Intercesarial a Paz por parte del Director Seccional de Fiscalías, Germán Rusy Casallas.

iii Ver crónica de los crímenes del Alto Ariari, 15 de mayo de 2002. Aparecen los nombres de 4 aguerridas los miembros de la estrategia militar en encubierta que participaron de la detención desaparición forzada y asesinato de JOSE DEFILIN ESPINEL.

iv Jurisdicción penal militar de la séptima brigada del ejército. Se llevó a conocimiento a través de oficio AD CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-23.1, del 26 de noviembre de 2007.

v Los oficios referenciados son el DSF Oficio No. 22/2007, del 14 de octubre del 2005 suscritos por el Director Seccional de Fiscalías, Germán Rusy Casallas, ambos dirigidos a la Comisión Intercesarial de Justicia y Paz, en el inicio del seguimiento a las medidas cautelares de la IDH a favor de la Comunidad Civil de Vida y Paz, en solicitud de información del estado de las investigaciones.